

Lev Nº 28839



Registro Nro 0031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

b. Alvarez Thomas A-14 Cercado Ref Av Dolores con Av Virgen del Pilar (Av Venezuela)

R U.C.: 20454338465 Central de Emergencia - 24 horas al: 959390660

En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808

**QUEJAS Y CONSULTAS** LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840



002514-2024

### INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO

002514-2024

DESDE

27/05/2025

HASTA:

Nº DE DUPLICADO:

VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL

DESDE:

27/05/2025

HASTA:

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectandose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidentes de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

TAIPE CHOQUE JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC 42779158

TELÉFONO: 986989783

DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia)
VILLA SAN JUAN SEC.1 MZ.Y LT.18

AMBITO DE CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)

# DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

## IDENTIFICACIÓN

V8J356 CATEGORIA / CLASE M1 AUTOMOVIL ANO DE FABRICACIÓN: MARCA: HYUNDAI NÚMERO DE ASIENTOS MODELO: **GRAND 110** USO DEL VEHÍCULO: MALA741CAHM238564

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

FIRMA DEL ASOCIADO

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

Fecha Hora de emisión Monto de aportación (\*) Otros aportes (\*\*) 27-05-2024 12:45:28 30.00 100.00 70,00 \*) Surria del Aporte de Riesgo y del Aporte para Castos Administrativos. No incluye otros conceptos propios de la AFOCAT aportes

(\*\*) Cualquier otro tipo de aporte (aportes adicionales, extreordinarios o similares) que implique un desemboliso acordoneo para

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842. Ley General de Salud y su Reglamento.